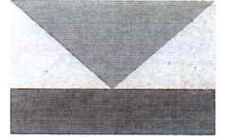




Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275 – 2019-MDC/A

Cachachi, 08 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

Carta N° 006-2019-MDC-OPP de fecha 01 de octubre del 2019 Encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Wilser Daniel Villar Linares; y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 284411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, establece que los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario mediante modificaciones en el nivel institucional y funcional programático;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 — "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y sus modificatorias, en su Artículo 38°; Literal b) "Modificaciones en el Nivel Funcional Programático", así mismo en el artículo 40°, numeral 40.1; Literal a) señala; Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, Literal b) indica; Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, así mismo se cumple con lo señalado en el artículo 41°, que establece: Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" Aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su numeral 30.1, artículo 30°, Subcapítulo IV, Capítulo IV, establece Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

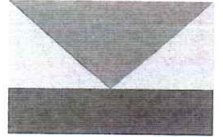
Que, Carta N° 006-2019-MDC-OPP de fecha 01 de octubre del 2019 Encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Wilser Daniel Villar Linares manifiesta que debido a la necesidad de atender los requerimientos de bienes así como de servicios de las diferentes oficinas de la Municipalidad Distrital de Cachachi, solicita la autorización para realizar Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático (Tipo III) de los





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275 - 2019-MDC/A
Cachachi, 08 de octubre del 2019.

Rubros 07 - Fondo de Compensación Municipal, 09 - Recursos Directamente Recaudados y 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones mes de Octubre.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y Contando con las visaciones correspondientes, como mejor proceda en Derecho.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático (TIPO III), por los Rubros 07 - Fondo de Compensación Municipal, 09 - Recursos Directamente Recaudados y 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones mes de Octubre, total de crédito asciende a S/. 65,365.00 (Sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles).

Artículo Segundo.- La presente resolución se sustente en las Notas de Modificaciones Presupuestarias las mismas que son parte anexas a esta resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a imagen Institucional la Publicación de la siguiente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional, de la Municipalidad Distrital Cachachi.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, la presente Resolución a cada una de las Gerencia, Sub Gerencias y oficinas correspondientes, para el cumplimiento de la misma.

POR LO TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraim Cortegana Roncal
ALCALDE

